

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000105



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUOS

A FAVOR DE

"ENVAGRIF COMPAÑIA ANONIMA"

CUANTIA: USA \$., 1.600,00

Di 3 copias

L.Y.

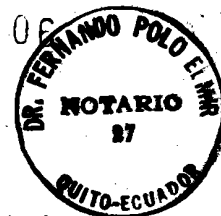
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte (20) de Noviembre del dos mil, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece el señor HERNAN RAMIRO ALMEIDA ALBAN, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ENVAGRIF, COMPAÑIA ANONIMA, ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES, de conformidad con el documento que como habilitante se agrega. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Dignese incorporar a su protocolo una escritura

publica de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, de la compañía denominada "ENVAGRIF, COMPAÑIA ANONIMA", ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES", que contenga estas cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento de esta escritura pública el señor Hernán Ramiro Almeida Albán, Gerente y representante legal, de ENVAGRIF, COMPAÑIA ANONIMA, ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES, quien además fue debidamente autorizado para este acto por la Junta General de Accionistas, universal y extraordinaria, celebrada en la cabecera parroquial de Tumbaco, en el Distrito Metropolitano de Quito, el día catorce de Octubre del año dos mil. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Envagrif, COMPAÑIA ANONIMA, Envasados Agrícolas y Frutales se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el doce de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número novecientos cincuenta uno de Tomo Ciento Veinte y Tres. La Junta General de Accionistas, universal y extraordinaria, reunida el catorce de Octubre del año dos mil acordó aumentar el capital suscrito, reformar y codificar los estatutos sociales, de acuerdo a las resoluciones que constan en el acta de la antes mencionada Junta General de Accionistas. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- En consecuencia, el compareciente, en su calidad de gerente y

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

00001 06



representante legal de Envagrif, Compañía Anónima, Envasados Agrícolas y Frutales, declara que procede, en este acto, a reformar los Estatutos Sociales, elevando el capital suscrito de la compañía de cuatrocientos a dos mil dólares de los Estados Unidos de América, fijando el capital autorizado en la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. También declara, a nombre de su representada, que se sustituye el anterior texto de los Estatutos por el nuevo que consta en dicha acta de Junta General. Por tanto, esa misma Acta se tendrá como parte esencial de la presente escritura y se la incorpora a la presente escritura, en su integridad. Respecto a la suscripción y pago del aumento de capital certifica: que se han realizado los aportes en numerario y los valores correspondientes se han entregado a la misma compañía, habiendo ingresado en caja todo en la forma y en las cuantías acordadas por la mencionada Junta General; en consecuencia las acciones suscritas que corresponden al aumento de capital se encuentran liberadas. CUARTA. DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN.- Se protocolizarán con esta escritura las copias certificadas del nombramiento de Gerente de Envagrif, Compañía Anónima, Envasados Agrícolas y frutales, con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito; y del Acta de la Junta General de Accionistas Universal y extraordinaria, de catorce de octubre del año dos mil. Ambos documentos se acompañan a esta minuta. El nombramiento se agrega como habilitante. Usted, señor Notario, añadirá las

cláusulas de estilo exigidas por la Ley como solemnidades necesarias para la validez de la escritura pública y la eficacia de las reformas del Estatuto Social que se contienen en el Acta de la Junta General de Accionistas de Envagrif, Compañía Anónima de catorce de octubre del dos mil." (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el Doctor César Dávila Torres, abogado con matrícula profesional número setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) SR. HERNAN RAMIRO ALMEIDA ALBAN

1705943353



envagrif c.a.
ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C.A.

103-000001 07



Quito, 18 de Septiembre de 1998

NOMBRAMIENTO

SEÑOR
RAMIRO ALMEIDA ALBAN
CIUDAD

DE MIS CONSIDERACIONES:

Cúmplame poner en su conocimiento que la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ENVAGRIF C.A., reunida el 18 de Septiembre de 1998 luego de haber sido presentada y aceptada la renuncia del Ing. Luis R. Almeida al cargo de Gerente de la empresa ENVAGRIF C.A. con fecha 25 de abril de 1998, RESOLVIO por unanimidad elegirle a Ud. para el cargo de GERENTE de la misma, por el período de cinco años, a partir de la fecha de aceptación y posesión, con los deberes y atribuciones contempladas en los Art. 21 y 22 del Estatuto Social constantes en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 12 de Diciembre de 1991, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.92.1.1.1-0387, de 13 de Marzo de 1992, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 14 de Mayo de 1992, con el No. 951, quien ejercerá como REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía.

Al extenderle el presente nombramiento, sírvase suscribirlo, en señal de aceptación y posesión de dichas funciones.

Tumbaco, 18 de Septiembre de 1998

ATENTAMENTE,

HUGO ROMERO FLORES
PRESIDENTE ENVAGRIF C.A.
C.C. 170387201-8

ACEPTACION Y POSESION.- En Tumbaco el 18 de Septiembre de 1998, declaro mi Aceptación formal del cargo de GERENTE DE ENVAGRIF C.A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES, para el que he sido designado, comprometiéndome a desempeñarlo de conformidad a la ley y el Estatuto Social de la Compañía.

HERNÁN RAMIRO ALMEIDA ALBAN
GERENTE ENVAGRIF C.A.
C.C. 170594335-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 0812 del Registro de Nombramientos Tomo 131
Quito, a 17 FEB 2000

REGISTRO MERCANTIL

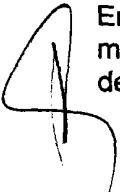
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"ENVAGRIF, ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C.A.", celebrada el
14 de octubre del 2000.**

En la Parroquia de Tumbaco, del cantón Metropolitano de Quito, encontrándose el día catorce de octubre del año dos mil, a las dieciocho horas, presente en el domicilio de la Compañía "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C.A.", la totalidad de sus accionistas, éstos deciden constituirse en Junta Universal, haciendo uso de la facultad que les concede el Art. 238 de la Ley de Compañías. Pasa a presidir la reunión el Presidente de la Compañía, Ingeniero Luis Roberto Almeida Albán; actúa de Secretario el Gerente, señor Hernán Ramiro Almeida Albán. El señor Presidente dispone que por Secretaría se compruebe el quórum.

El Secretario informa que se encuentran en la sala los señores accionistas:

- Luis Roberto Almeida Albán, titular de dos mil trescientas sesenta acciones ordinarias liberadas, con un valor total de USD\$ 94.40 y con derecho a dos mil trescientos sesenta votos;
- José Antonio Almeida Albán, titular de setecientos noventa acciones ordinarias liberadas, con un valor total de USD\$ 31.60 y con derecho a setecientos noventa votos;
- Gladys María Almeida Albán, titular de seiscientos sesenta y una acciones ordinarias liberadas, con un valor total de USD\$ 26.44 y con derecho a seiscientos sesenta y un votos;
- Carlos Fernando Almeida Albán, titular de quinientas siete acciones ordinarias liberadas, con un valor total de USD\$ 20.28 y con derecho a quinientos siete votos;
- Edgar Octavio Carrillo Díaz, titular de quinientas setenta y dos acciones ordinarias liberadas, con un valor total de USD\$ 22.88 y con derecho a quinientos setenta y dos votos;
- Mónica Antonieta Carrera Arancibia, titular de setecientos un acciones ordinarias liberadas, con un valor total de USD\$ 28.04 y con derecho a setecientos un votos;
- Marcelo Efraín Moncayo Navas, titular de quinientas noventa acciones ordinarias liberadas, con un valor total de USD\$ 23.60 y con derecho a quinientos noventa votos;
- Blanca Susana Batallas Zapata, titular de setecientos noventa acciones ordinarias liberadas, con un valor total de USD\$ 31.60 y con derecho a setecientos noventa votos;
- Hugo Romero Flores, titular de setecientos sesenta y seis acciones ordinarias liberadas, con un valor total de USD\$ 30.64 y con derecho a setecientos sesenta y seis votos;
- Gloria Cecilia Rivera Jarrín, titular de mil seiscientos treinta y nueve acciones ordinarias liberadas, con un valor total de USD\$ 65.56 y con derecho a mil seiscientos treinta y nueve votos; y,
- Ritha Cruz Yépez, titular de seiscientos veinte y cuatro acciones ordinarias liberadas, con un valor total de USD\$ 24.96 y con derecho a seiscientos veinte y cuatro votos.

 En consecuencia, dice, se encuentra la totalidad de acciones que representan, así mismo, la totalidad del Capital. El señor Presidente, en consecuencia, declara debidamente instalada esta Junta General Universal.



A continuación el señor Presidente somete a consideración de la Junta Universal de Accionistas de "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C.A.", el siguiente Orden del Día:

1. Aumento de Capital Suscrito y Pagado, de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
2. Canje de los Títulos de Acciones anteriores, emitidos en sucres, por nuevos emitidos en dólares de los Estados Unidos de América.
3. Sustitución del Estatuto vigente por otro nuevo; y,
4. Autorización para celebrar la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y SUSTITUCION de Estatutos.

Sumariamente, el señor Presidente expone las razones que hacen necesarias las resoluciones de la Junta Universal de Accionistas de "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C.A.", sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, especialmente la introducción de reformas en la Administración para crear el DIRECTORIO, organismo que facilitará la gestión encaminada al cumplimiento del objeto social. Los accionistas deliberan sobre el Orden del día propuesto y lo aprueban por unanimidad, declarando encontrarse suficientemente informados sobre su contenido.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

De inmediato se considera el primer asunto del Orden del Día y, la Junta Universal de Accionistas de Envagrif C.A. resuelve, por consenso unánime, AUMENTAR EL CAPITAL de CUATROCIENTOS DOLARES a DOS MIL DOLARES, debiendo las correspondientes reformas del Estatuto hacerse constar en el nuevo texto del Estatuto que, considerará más adelante la misma Junta Universal de Accionistas de Envagrif C.A. Se aprueba, además, por parte de la Junta Universal de Accionistas el Monto del CAPITAL AUTORIZADO el mismo que se establece en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES (USD\$ 4000.00).

Respecto a la suscripción y pago del aumento de Capital, así mismo, por consenso unánime, se resuelve que se haga de la manera que se señala en el siguiente Cuadro, observando lo siguiente:

- Que los Accionistas Fundadores LAURO CELIANO MORA DELGADO y HUGO MAURICIO BECERRA ALMEIDA han transferido la totalidad de sus acciones a favor de la nueva Accionista GLORIA CECILIA RIVERA JARRIN, quien también suscribe acciones por el incremento de capital.
- Que ingresa como nueva Accionista la doctora DORIS YVONNE ALMEIDA RIVERA, la misma que suscribe acciones por el aumento de capital; y,
- Que el precio nominal por acción se mantiene en CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 0.04):

ACCIONISTA	NACIONALID.	ACCIONES SUSCRITAS (ANTERIOR)	VALOR SUSCRITO Y PAGADO ANTERIOR Precio/acción US\$ 0.04 (USD\$)	AUMENTO DE CAPITAL (USD\$)	VALOR SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL (USD\$)	ACCIONES SUSCRITAS ACTUAL Precio/acción US\$ 0.04 (Número)	PORC. (%)
Roberto Almeida	Ecuatoriana	2360	94.40	215.00	309.40	7735	15.470
José Almeida	Ecuatoriana	790	31.60	131.32	162.92	4073	8.146
Gladys Almeida	Ecuatoriana	661	26.44	124.72	151.16	3779	7.558
Carlos Almeida	Ecuatoriana	507	20.28	83.20	103.48	2587	5.174
Edgar Carrillo	Ecuatoriana	572	22.88	71.44	94.32	2358	4.716
Mónica Carrera	Ecuatoriana	701	28.04	152.52	180.56	4514	9.028
Marcelo Moncayo	Ecuatoriana	590	23.60	78.16	101.76	2544	5.088
Susana Batallas	Ecuatoriana	790	31.60	185.12	216.72	5418	10.836
Hugo Romero	Ecuatoriana	766	30.64	124.40	155.04	3876	7.752
Rita Cruz	Ecuatoriana	624	24.96	142.56	167.52	4188	8.376
Cecilia Rivera	Ecuatoriana	1639	65.56	258.56	324.12	8103	16.206
Doris Almeida R.	Ecuatoriana	0	0	33.00	33.00	825	1.650
TOTALES		10000	400.00	1600.00	2000.00	50000	100.000

Dichos aumentos se han cubierto en numerario, depositándose su importe en la caja de la Compañía.

Expresamente los accionistas presentes declaran que aprueban el incremento de capital en la forma que consta en el cuadro anterior, renunciando a cualquier diferencia que ofrezca respecto al derecho de preferencia, en el número de acciones suscritas y de aportes pagados que correspondería a los actuales accionistas.

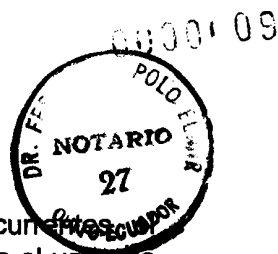
En razón de este aumento se modifica en los Estatutos el artículo que trata del capital, cuyo primer inciso dirá: El Capital autorizado de la Compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el Capital Suscrito y Pagado, de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil acciones de cuatro centavos de valor cada una, y numeradas del 00001 al 50000.

En consecuencia del aumento acordado, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL (USD\$)	NUMERO DE ACCIONES (Precio/Acción= US \$0.04) (Número)	PORCENTAJE %	NÚMERO DE VOTOS (Número)
Cecilia Rivera	324.12/	8103	16.215	8103
Roberto Almeida	309.40/	7735	15.470	7735
Susana Batallas	216.72/	5418	10.835	5418
Mónica Carrera	180.56/	4514	9.030	4514
Rita Cruz	167.52/	4188	8.375	4188
José Almeida	162.92/	4073	8.145	4073
Hugo Romero	155.04/	3876	7.750	3876
Gladys Almeida	151.16/	3779	7.555	3779
Carlos Almeida	103.48/	2587	5.175	2587
Marcelo Moncayo	101.76/	2544	5.085	2544
Edgar Carrillo	94.32/	2358	4.715	2358
Doris Almeida R.	33.00	825	1.650	825
TOTALES	2000.00	50000	100.000	50000

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

También se resuelve autorizar, con el voto conforme de todos los concurrentes, el canje de los anteriores títulos de acciones con emisiones que expresaban el valor de las suscripciones en sucres por otros nuevos, debiéndose anular los antiguos títulos, cumpliendo lo dispuesto por la Ley.



TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Sobre la sustitución del estatuto, la Junta Universal de Accionistas de "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C.A", acoge y, con el voto de todos los concurrentes aprueba el siguiente texto:

NUEVO ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C. A."

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y DOMICILIO. La Compañía se denomina "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C.A". Tiene su domicilio principal en Tumbaco, parroquia del cantón Quito, en la Provincia de Pichincha; podrá abrir sucursales, agencias o establecimientos en cualquier otro lugar del territorio ecuatoriano o en el extranjero, de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DURACION. El plazo de la Compañía es de treinta años, a contarse de la fecha de inscripción de la Escritura constitutiva en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, de acuerdo con la Ley. La disolución anticipada de la Compañía tendrán lugar en los casos previstos por la misma Ley o por decisión adoptada por la Junta General de Accionistas.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL. El objeto social de "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C. A.", es la producción, procesamiento, envasamiento, comercialización y exportación de productos agrícolas y hortícolas destinados al consumo humano, y de toda clase de productos alimenticios y lácteos. Para el cumplimiento de estos fines podrá la Compañía realizar toda clase de actos y contratos autorizados por la Ley y que fueren necesarios para ello, incluso importar materia prima o productos semielaborados, máquinas, equipos, herramientas, accesorios, productos químicos, envases y otros bienes; también podrá intervenir como socia o accionista en Compañías preestablecidas o que se constituyeren ulteriormente.

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL. El Capital autorizado de la Compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el Capital Suscrito y Pagado, de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil acciones de cuatro centavos de valor cada una, y numeradas del 00001 al 50000.

Las acciones son ORDINARIAS y NOMINATIVAS. Su negociación será libre y la Junta General de Accionistas no podrá, en ninguna forma, limitar este derecho. En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las acciones a emitirse en proporción a las que actualmente posean. Los títulos de acciones serán suscritos por el Gerente y el Presidente de la Compañía. Los títulos podrán contener una o más acciones.

ARTICULO QUINTO.- NORMAS APLICABLES A LOS TITULOS DE ACCIONES. La titularidad de las acciones, su cesión, constitución de gravámenes sobre ellas, la pérdida y la anulación de títulos, la emisión de nuevos títulos y todos los actos relativos a los títulos definitivos o a los certificados provisionales estarán sujetos a las disposiciones legales pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- ORGANOS SOCIALES. La Compañía se gobierna por la Junta General de Accionistas y se administra por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General.

*Lo subroga
de socia*

ARTICULO SEPTIMO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. Es el órgano supremo de la Compañía y lo integran los accionistas legalmente convocados y reunidos. Tiene amplias facultades para resolver sobre los asuntos relativos al giro de los negocios sociales y para tomar las resoluciones que juzgue convenientes para cumplir el objeto social o defender a la Compañía. Especialmente le corresponde:

1. Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente, Gerente, Vocales del Directorio y a los Comisarios ; y, señalar las remuneraciones que han de percibir los miembros del Directorio a excepción de los Administradores de la Compañía.
2. Conocer y resolver acerca del Balance de cada ejercicio económico, junto con los informes de los Administradores y de los Comisarios, el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Propuesta de Distribución de Beneficios que hará el Gerente; en caso de acordarse la Distribución, ésta se hará en proporción al valor pagado de las acciones;
3. Resolver sobre la emisión de partes beneficiarias u obligaciones; la amortización de acciones; la reforma de este Estatuto; la fusión, la escisión, la disolución anticipada y la liquidación de la Compañía; en este último evento, nombrará los liquidadores, fijará el procedimiento liquidatorio, acordará la retribución de los liquidadores y considerará los Balances y Cuentas de la Liquidación, incluso la aprobación del Balance Final;
4. Acordar la apertura de sucursales, agencias, factorías o establecimientos de la Compañía, dentro del territorio de la República del Ecuador o en el extranjero;
5. Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales para actos sociales y para designar Factores o Gerentes para administrar establecimientos de la Compañía, bajo la dirección del Gerente General; y,
6. Las demás atribuciones que le conceden la Ley de Compañías y este Estatuto.

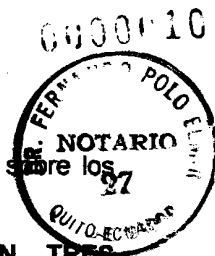
ARTICULO OCTAVO.- CLASES DE JUNTAS GENERALES. Las Juntas Generales de Accionistas son ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS. Se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo el caso de las Juntas Universales que podrán reunirse en cualquier lugar del territorio nacional. Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico; las Juntas Extraordinarias, cuando fueren convocadas. En las Juntas Generales no podrán conocerse otros asuntos que los puntualizados en la Convocatoria. Sin embargo, las Juntas Ordinarias podrán deliberar sobre la suspensión y remoción de los Administradores y Comisarios, aún cuando ello no conste en el Orden del Día.

ARTICULO NOVENO.- FORMA DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL. La Junta General será convocada, con treinta días de anticipación al fijado para la reunión, por la Prensa, mediante aviso publicado en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía y/o mediante vía fax o correo electrónico, en forma individual a cada uno de los accionistas, quienes acreditarán una constancia de haber recibido la Convocatoria.

ARTICULO DECIMO.- QUÓRUM DE INSTALACION. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera Convocatoria, si los concurrentes no representan por lo menos la mitad del Capital Pagado.- En segunda Convocatoria, las Juntas Generales se reunirán con el número de Accionistas presentes, cualquiera sea el porcentaje del capital Pagado que representen, particular que se indicará en el respectivo aviso. En la segunda Convocatoria no podrá modificarse el Orden del Día señalado para la primera.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- QUIEN HACE LA CONVOCATORIA. Las Convocatorias a Junta General de Accionistas se harán por el Gerente, por propia iniciativa o ha pedido de él o de los Accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del Capital Pagado. El Superintendente de Compañías o los Comisarios podrán convocarla, en los casos previstos en la Ley.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- JUNTAS UNIVERSALES. En caso de encontrarse presente todo el Capital Pagado, los Accionistas podrán constituirse en Junta General, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, si en forma unánime aceptan la celebración de la Junta y todos los concurrentes suscriben la respectiva Acta. No obstante, cualquiera de



los asistentes puede oponerse a la inclusión en el Orden del Día, de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- CASOS EN LOS QUE SE ADMITEN TRES CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL. Para que la Junta General de Accionistas de "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C. A.", pueda acordar válidamente reformas estatutarias, la transformación de la Compañía, su fusión o escisión, la disolución anticipada, la reactivación o la convalidación de cualquiera de los actos a que se refiere el Art. 33 de la Ley de Compañías, habrá de concurrir a ella por lo menos la mitad del capital Pagado en primera Convocatoria; en segunda, bastará la tercera parte; pero, si en la segunda Convocatoria, no se completa este quórum, se procederá a una tercera, la que no podrá demorar más de treinta (30) días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General de Accionistas de "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C. A.", así convocada podrá constituirse con el número de Accionistas presentes, cualquiera sea el porcentaje de Capital Pagado que representen.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- QUÓRUM DECISORIO. Las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas de "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C. A.", se tomarán por mayoría de votos del Capital Pagado que concurre a la reunión. Las acciones dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA. Los Accionistas concurrirán a la Junta General por sí mismos o por medio de representantes. La representación convencional se conferirá por Escritura Pública de Mandato o Poder, o por carta dirigida al Gerente. No podrán ser representantes de los Accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. Una misma persona puede representar a uno o más accionistas, hasta un máximo de cinco.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES. Las Junta General de Accionistas de "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C. A.", las dirigirá el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario, el Gerente de la Compañía. No obstante, la Junta General puede, si lo considera conveniente, en cualquier momento, designar Presidente y Secretario de entre los concurrentes. Las Actas de Junta General de Accionistas de "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C. A.", requieren, para su validez, de la firma de quienes hayan ejercido las funciones de Presidente y Secretario de cada reunión, salvo el caso de las Juntas Universales, cuyas Actas deberán suscribirse por todos los concurrentes.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL DIRECTORIO. El Directorio se conformará con el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente y dos (2) Vocales Principales; cada uno de los vocales contará con su respectivo suplente, designado también por la Junta General de Accionistas de "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C. A.". Los vocales no requieren ser Accionistas para su nombramiento.- El Presidente de la Compañía convocará al Directorio mediante carta circular personal dirigida a todos sus miembros, y/o por vía fax o correo electrónico, con tres (3) días de anticipación al señalado para la reunión. Para instalarse válidamente requiere de por lo menos la concurrencia de cuatro (4) de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos para lo cual el Presidente tendrá voto dirimente en caso de igualdad en una votación. Uno de los Vocales concurrentes ejercerá como Secretario del Directorio, con derecho a voz y voto.- Corresponde al Directorio:

1. Supervigilar las operaciones financieras de la Compañía;
2. Señalar la política administrativa, económica y operativa para cada ejercicio;
3. Preparar los proyectos de Reglamentos Internos;
4. Autorizar al Gerente los gastos de inversión que superen un monto equivalente al Capital Suscrito;
5. Fijar las remuneraciones de los Administradores de la Compañía en base a los Informes Económicos periódicos presentados; y,
6. Supervisar las subrogaciones o reemplazos en caso de falta o ausencia del personal administrativo.

7. Velar por los intereses de los Accionistas y por el bienestar de la Compañía.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. Durará cinco (5) años en su cargo, pero podrá reelegírselo indefinidamente. Para desempeñar este cargo no se requiere ser Accionista. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Son sus atribuciones:

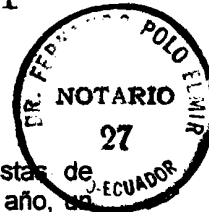
1. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas de "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C. A."
2. Presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas de "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C. A.", a no ser que ésta designe su propio Presidente;
3. Suscribir conjuntamente con el Gerente, los Títulos y los Certificados provisionales de las Acciones, de los Certificados de Preferencia, de las partes beneficiarias y de las obligaciones, cuando se acuerden tales emisiones;
4. Convocar al Directorio una vez cuando menos dentro de cada trimestre;
5. Supervigilar las operaciones sociales;
6. Subrogar al Gerente de la Compañía en caso de falta o excusa; y,
7. Las demás previstas en este Estatuto.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. Es un miembro nato del Directorio, durará cinco (5) años en sus funciones, pero podrá reelegírselo indefinidamente y subrogará al Presidente en caso de falta o excusa de éste, con todos sus deberes y atribuciones que se establecen en este Estatuto para el Presidente. Para desempeñar este cargo, no se requiere ser accionista

ARTICULO VIGESIMO.- DEL GERENTE GENERAL. Es el representante Legal de la Compañía. Lo designa la Junta General de Accionistas de "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C. A.", por un período de cinco (5) años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para desempeñar el cargo no se requiere ser Accionista y, no podrá separarse de sus funciones mientras no sea legalmente reemplazado.- A más de las atribuciones conferidas al Gerente General, en otras disposiciones de este Estatuto, le corresponde:

1. Intervenir en las operaciones sociales, incluso compraventa o imposición de gravámenes sobre bienes inmuebles de la Compañía; en consecuencia, está autorizado para suscribir Escrituras Públicas, Notas de Pedido, Facturas, Recibos, Títulos valores y cualesquiera otros documentos a favor o en contra de ella;
2. Organizar la Producción y distribuir al personal de Empleados y Trabajadores, a fin de obtener el máximo rendimiento laboral; el Organigrama o su modificación ulterior deberán ser, previamente, aprobados por el Directorio;
3. Ejecutar las políticas operativas, económicas y administrativas dictadas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio.
4. Cuidar y hacer que se lleven los Libros de Contabilidad y, llevar por sí mismo los Libros Sociales;
5. Conservar los Libros y Documentos de la Compañía;
6. Presentar semestralmente al Directorio y, anualmente a la Junta General de Accionistas de "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C. A.", informes sobre la marcha de los negocios sociales, el Balance General, el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Propuesta de Distribución de Utilidades, de ser el caso;
7. Realizar Gastos de Inversión, sin autorización del Directorio, hasta por un monto equivalente al cien por ciento del Capital Suscrito. Para montos mayores, deberá contar con la aprobación expresa del Directorio; y,
8. En general, realizar todos los actos de administración necesarios para el cumplimiento del objeto social y las demás funciones indicadas en otras disposiciones de este Estatuto.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- SUBROGACIONES. En caso de falta, por ausencia o impedimento, al Gerente General le subrogará el Presidente de la Compañía; y si éste no pudiere hacerlo, por cualquier causa, le subrogará el Vicepresidente o el Primer Vocal del Directorio. En general, las subrogaciones seguirán el Orden de nombramiento de los Directores y Vocales, que se han designado en la Junta General de Accionistas de "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C. A.", y/o en el Directorio.



ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- COMISARIOS. La Junta General de Accionistas de "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C. A.", nombrará, cada año, un Comisario Principal y un Suplente. No se requiere ser Accionista para desempeñar el cargo. Las atribuciones de los Comisarios son las señaladas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- RESERVAS LEGALES Y FACULTATIVAS. De las Utilidades líquidas y realizadas, se asignará un porcentaje anual de por lo menos el diez por ciento (10%) para constituir el FONDO DE RESERVA LEGAL, hasta que éste alcance un monto equivalente al cien por ciento del Capital Suscrito. La Junta General de Accionistas de "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C. A.", podrá, cuando lo estime conveniente, crear OTROS Fondos de Reserva o aumentar el porcentaje destinado a la legal.

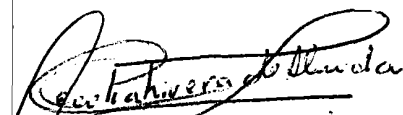
ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- LIQUIDACION. En caso de disolverse anticipadamente la Compañía, la Junta General de Accionistas de "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C. A.", designará dos (2) Liquidadores al Gerente general que se encuentre en funciones. En caso de no aceptar el encargo, se estaría a lo dispuesto por la Ley de Compañías, cuyas disposiciones se aplicarán, además, en todo cuanto no se hubiere regulado en este Estatuto..

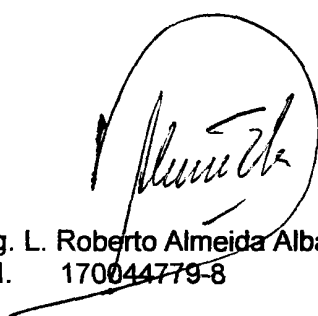
CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Finalmente la Junta General de Accionistas de "ENVAGRIF C. A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C. A.", concede autorización para que el Gerente General proceda a celebrar la escritura Pública que contenga el Aumento de Capital Suscrito y Pagado, y la sustitución del Estatuto, asuntos que han sido aprobados en esta reunión.

El Presidente concede receso para la redacción del Acta de la sesión,

Reinstalada, luego la sesión, se lee esta Acta y se la aprueba por unanimidad. La sesión, una vez que se han agotado los asuntos del Orden del Día, se clausura las veinte y cuatro horas del 14 de octubre del 2000; y, para constancia suscriben al pie, todos los accionistas concurrentes:


Sra. G. Cecilia Rivera Jarrín
C.I. 170497473-0


Ing. L. Roberto Almeida Albán
C.I. 170044779-8



envagrif c.a.
ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C.A.

Bqm. B. Susana Batallas Zapata
C.I. 170608090-8

Sra. Mónica A. Carrera Arancibia
C.I. 170539628-0

Sra Ritha Cruz Yépez
C.I. 170098222-4

Ing. José A. Almeida Albán
C.I. 170048908-9

Sr. Hugo Romero Flores
C.I. 170387201-8

Sra. Gladys M. Almeida Albán
C.I. 170042488-8

Sr. Carlos F. Almeida Albán
C.I. 170297990-5

Sr. Marcelo E. Moncayo Navas
C.I. 170489006-8

Dr. Edgar O. Carrillo Díaz
C.I. 170260004-8

Dra. Doris Y. Almeida Rivera
C.I. 171107899-6

Es fiel copia del original. Certifico. Quito, a 14 de octubre del 2000

Hernán Ramiro Almeida Albán
Gerente General
Secretario de la Junta

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

0000112

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

torgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de celebración.-



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la Escritura Matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ENVAGRIF, COMPAÑIA ANONIMA, ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES de fecha veinte de noviembre del dos mil; la aprobación de la misma, mediante Resolución Número cero uno punto Q punto IJ punto cuarenta y seis veinte y seis de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintiocho de septiembre dos mil uno.- Quito, a cinco de octubre del dos mil uno.-



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 01.Q.IJ 4626, dada por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, el 28 de Septiembre del 2.001, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **ENVAGRIF C. A. ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES**, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Doctor Nelson Chávez Muñoz, el 12 de diciembre de 1.991, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de dicha compañía y la Rectificatoria a dicho aumento efectuadas por escrituras públicas celebradas ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el 20 de noviembre de 2.000 y 16 de agosto de 2.001 en su orden, actos que son aprobados en virtud de la presente resolución.-

Quito, a 23 de octubre del 2.001 .

EL NOTARIO.



Dr. Luis Ortiz Salazar
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000013



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 28 de Septiembre del 2.001, bajo el número **292** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 951 del Registro Mercantil de catorce de Mayo de mil novecientos noventa y dos, a fs 1424, Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; REFORMA Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ENVAGRIF C.A. ENVASADOS AGRÍCOLAS Y FRUTALES**", otorgada el 20 de Noviembre del 2.000; y, Escritura Pública ratificatoria de 16 de Agosto del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **03170**.- Quito, a veinte y cinco de Enero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

000014



RATIFICATORIA

DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

A FAVOR DE

"ENVAGRIF COMPANIA ANONIMA.

ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES"

CUANTIA: Indeterminada

Di 3 copias

L.Y.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diez y seis (16) de Agosto del dos mil uno, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece el señor HERNAN RAMIRO ALMEIDA ALBAN, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ENVAGRIF, COMPANIA ANONIMA, ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES, de conformidad con el documento que como habilitante se agrega. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL CANTON QUITO

pública, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Ratificatoria, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Ratificatoria, el señor HERNAN RAMIRO ALMEIDA ALBAN, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ENVAGRIF, COMPAÑIA ANONIMA, ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES, de conformidad con el nombramiento que se acompaña en calidad de documento habilitante, al presente instrumento público. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte de Noviembre del dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, la Compañía Anónima Envagrif, Envasados Agrícolas y Frutales, a través de su Gerente General y Representante Legal, señor Hernán Ramiro Almeida Albán, realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos a favor de la referida compañía por un monto de mil seiscientos dólares norteamericanos. b) La Superintendencia de Compañías, emite el Oficio Número SC.IJ.DJC.cero uno punto diecisiete veinte y cinco doce cuatrocientos veinte y dos, de treinta y uno de julio del dos mil uno, suscrito por el señor Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, y de acuerdo al Informe de Inspección Número diez ochenta y tres de fecha veinte y nueve de junio del dos mil uno, documento que se adjunta como habilitante a la presente

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



escritura pública. TERCERA.- RATIFICATORIA.- Con estos antecedentes la Compañía Envagrif Compañía Anónima, Envasados Agrícolas y Frutales, y en virtud de que el depósito del aumento de capital de dicha compañía, se lo realizó con fecha posterior a la escritura referida en el literal a) de la cláusula de antecedentes, SE RATIFICA EN EL PAGO Y CANCELACION DEL APORTE EN NUMERARIO REALIZADO EL VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO, por la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS EN EL PRODUBANCO, dando cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia de Compañías. CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que provengan de la celebración de esta escritura pública, correrán a cargo de la Compañía Envagrif Compañía Anónima. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento." (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el Doctor Darwin Del Castillo, abogado con matrícula profesional número tres mil setecientos setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha).- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

f) SR. HERNAN RAMIRO ALMEIDA ALBAN

170594335-3

(Firmado) Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



envagrif c.a.
ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES C.A.

Quito, 18 de Septiembre de 1998

NOMBRAMIENTO

SEÑOR
RAMIRO ALMEIDA ALBAN
CIUDAD

DE MIS CONSIDERACIONES:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ENVAGRIF C.A., reunida el 18 de Septiembre de 1998 luego de haber sido presentada y aceptada la renuncia del Ing. Luis R. Almeida al cargo de Gerente de la empresa ENVAGRIF C.A. con fecha 25 de abril de 1998, RESOLVIO por unanimidad elegirle a Ud. para el cargo de GERENTE de la misma, por el período de cinco años, a partir de la fecha de aceptación y posesión, con los deberes y atribuciones contempladas en los Art. 21 y 22 del Estatuto Social constantes en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 12 de Diciembre de 1991, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.92.1.1.1-0387, de 13 de Marzo de 1992, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 14 de Mayo de 1992, con el No. 951, quien ejercerá como REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía.

Al extenderle el presente nombramiento, sírvase suscribirlo, en señal de aceptación y posesión de dichas funciones.

Tumbaco, 18 de Septiembre de 1998

ATENTAMENTE,

HUGO ROMERO FLORES
PRESIDENTE ENVAGRIF C.A.
C.C. 170387201-8

Es FIEL COPIA del documento que precede, cuyo ORIGINAL se halla agregado al Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en la que cito confiere esta COPIA debidamente FIRMADA, SELLADA Y CERTIFICADA en Quito.

AUG 16 2001
DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

ACEPTACION Y POSESION.- En Tumbaco el 18 de Septiembre de 1998, declaro mi Aceptación formal del cargo de GERENTE DE ENVAGRIF C.A., ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES, para el que he sido designado, comprometiéndome a desempeñarlo de conformidad a la ley y el Estatuto Social de la Compañía.

HERNÁN RAMIRO ALMEIDA ALBAN
GERENTE ENVAGRIF C.A.
C.C. 170594335-3

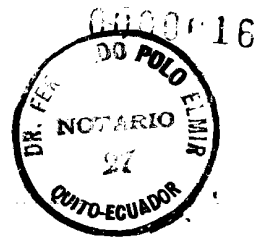


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 0812 del Registro de Nombramientos Tomo 831
Quito, a 17 FEB 2000

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOS SECARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.01.1725 **12422**

Quito, **31 JUL 2001**

Doctor
César Dávila Torres
ENVAGRIF COMPAÑÍA ANONIMA
Ciudad

De mi consideración:

En relación con el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía en mención, le manifiesto lo siguiente:

Según Informe de Inspección N° 1083 de fecha 29 de junio del 2001, la escritura de aumento de capital, ha sido otorgada el 20 de noviembre del año 2000 y con fecha posterior, esto es, el 21 de mayo del 2001 se procede al pago del aumento de capital en numerario. Razón por la cual deberá presentar una escritura ratificatoria respecto del pago y cancelación del aporte en numerario en el presente trámite societario.

Mientras no cumpla con el requisito señalado anteriormente, queda en suspenso el término al que se refiere el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado.

Atentamente,

~~Dr. Eduardo Guzmán Pineda~~
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

DAC/ACP.
EXP.47435

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de celebración.-



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la Escritura Matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ENVAGRIF, COMPAÑIA ANONIMA, ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES de fecha veinte de noviembre del dos mil; la ratificatoria celebrada el diez y seis de agosto del dos mil uno, mediante la cual se ha cumplido con los requisitos de ley para la referida aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en mención, mediante Resolución Número cero uno punto Q punto IJ punto cuarenta y seis veinte y seis de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintiocho de septiembre dos mil uno.- Quito, a cinco de octubre del dos mil uno.-



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Rp

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 01.Q.IJ 4626, dada por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, el 28 de Septiembre del 2.001, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **ENVAGRIF C. A. ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES**, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Doctor Nelson Chávez Muñoz, el 12 de diciembre de 1.991, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de dicha compañía y la Rectificatoria a dicho aumento efectuadas por escrituras públicas celebradas ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el 20 de noviembre de 2.000 y 16 de agosto de 2.001 en su orden, actos que son aprobados en virtud de la presente resolución.-

Quito, a 23 de octubre del 2.001

EL NOTARIO.



[Handwritten signature]
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado



000018

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 28 de Septiembre del 2.001, bajo el número **292** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 951 del Registro Mercantil de catorce de Mayo de mil novecientos noventa y dos, a fs 1424, Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; REFORMA Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ENVAGRIF C.A. ENVASADOS AGRÍCOLAS Y FRUTALES**", otorgada el 20 de Noviembre del 2.000; y, Escritura Publica ratificatoria de 16 de Agosto del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **03170**.- Quito, a veinte y cinco de Enero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-



RG/lg.-

